

## El Seguro Solidario indemniza a 21 familias con RD\$100 mil

Gloria Reyes anuncia que los indemnizados serán incluidos en Solidaridad

con RD\$100,000 a cada una por concepto de un seguro de vida, cuyos jefes de hogar han fallecido.

Gloria Reyes, directora general de Prosoli, manifestó que el objetivo del Seguro Solidario es evitar que el deceso del cabeza del hogar ocasione la pérdida de la inversión social realiza-

da por el Estado a través de los programas sociales.

La indemnización por la muerte de un familiar tiene como fin facilitar que los demás miembros del hogar puedan iniciar pequeños negocios para su sustento o cubrir necesidades primarias que garanticen el desarrollo de su hogar. ●

SD. Progresando con Solidaridad (Prosoli) junto a la Administradora de Subsidios Sociales (Adess) ha indemnizado a 21 familias

VUELVE LA PROMO  
DUPLICA TUS REMESAS CON

CUENTA DE AHORRO  
SIMPLIFICADA



TU SOLUCIÓN PARA RECIBIR TUS REMESAS DE

WesternUnion WU

EN DÓLARES O EN PESOS

Nuevos sorteos  
23 de noviembre y 21 de diciembre, 2020

Más información en: [www.bancovimenca.com](http://www.bancovimenca.com)



### NOTA ACLARATORIA

La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD comunica al público en general que mediante las RESOLUCIONES SIE-016-2020-MEMI y SIE-025-2020-MEMI, de fechas 27/03/2020 y 21/04/2020 respectivamente, se instruyó a las "EMPRESAS DISTRIBUIDORAS: COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A. (CLFT); EL PROGRESO DEL LIMÓN, S. R. L. (EPDL); EDENORTE DOMINICANA, S. A. (EDENORTE); EDESUR DOMINICANA, S. A. (EDESUR); EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A. (EDEESTE), y a las EMPRESAS PRESTADORAS del SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD (SPDE) en SISTEMAS AISLADOS: CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA - MACAO, COMPAÑÍA ELÉCTRICA DE BAYAHÍBE, CORPORACIÓN TURÍSTICA DE SERVICIOS PUNTA CANA, CAP CANA CARIBE y COSTASUR DOMINICANA; así como a todo PROPIETARIO DE REDES ELÉCTRICAS QUE SIRVEN A USUARIOS REGULADOS, a abstenerse de realizar la suspensión del suministro eléctrico a todo usuario regulado (cliente del servicio eléctrico) que, conforme las condiciones normativamente dispuestas, aplique para dicha suspensión por falta de pago hasta tanto haya cesado la "DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" dispuesta en el "DECRETO NÚMERO 134-20" de fecha 19/03/2020, o cualquier eventual prórroga de la "DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA" que sea dictada mediante un nuevo DECRETO, con las limitaciones y variantes propias, indicadas en los respectivos dispositivos de cada RESOLUCIÓN.

En fecha 01 de julio de 2020, el PODER EJECUTIVO dictó el "DECRETO NÚMERO 237-20" conforme el cual "queda levantado el estado de emergencia declarado mediante el DECRETO NÚM. 134-20, en virtud de la autorización dada por el Congreso Nacional a través de la Resolución núm. 62-20, ambos del 19 de marzo de 2020".

En ese sentido, aclaramos al público en general que, a partir del 01 de julio de 2020, cesaron las condiciones bajo las cuales resultaban aplicables las disposiciones de las RESOLUCIONES SIE-016-2020-MEMI y SIE-025-2020-MEMI y, en consecuencia, a partir de dicha fecha las prestadoras del servicio eléctrico anteriormente indicadas quedaron facultadas, conforme la normativa vigente, para realizar la suspensión del suministro eléctrico por falta de pago.

Exhortamos a los clientes del servicio eléctrico que hayan acumulado deudas durante el período de prohibición de suspensión del suministro, presentarse ante las oficinas de su respectiva empresa distribuidora o suministradora del servicio, a los fines de realizar los pagos y/o acuerdos de pagos que correspondan.



"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: SUPBANCO-CCC-LPN-2020-0001

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **Contratación del servicio de suministro de almuerzo, para empleados de la Superintendencia de Bancos.**

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a las oficinas de la Superintendencia de Bancos ubicadas en la Av. México #52, Esq. Leopoldo Navarro, Gajucue, Santo Domingo, R.D., en el horario de 8:30 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución [www.sib.gob.do](http://www.sib.gob.do), o del portal de la DGCP [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta las 10:00 AM del día 07 de enero de 2021. A las 10:00 AM se realizará el acto público de apertura de ofertas, en el Salón Multifusos de la Superintendencia de Bancos, en presencia de un notario público.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Av. México No. 52, Esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Apdo. Postal 1326 • Tel.: 809-685-8141 • Fax: 809-685-0859 • [www.sib.gob.do](http://www.sib.gob.do)



SNCC.F.012

No. EXPEDIENTE: ARS-SENASA-MAE-PEUR-2020-0003 | No. DOCUMENTO: ARS-SENASA-MAE-PEUR-2020-0003



### SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)

RNC: 401-516454

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

#### CONVOCATORIA A COMPRA POR URGENCIA

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO:  
ARS-SENASA-MAE-PEUR-2020-0003

#### "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA JORNADA DE AFILIACIÓN DE 2 MILLONES DE HABITANTES PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD"

El Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA JORNADA DE AFILIACIÓN DE 2 MILLONES DE HABITANTES PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD".

Los interesados en retirar las (Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia) y entregar sus ofertas, dirigirse al Departamento de Compras de SeNaSa ubicado en el 2do. Nivel de plaza Naco, frente a Molino Deportivo, ubicado en la Av. Tiradentes Esq. Calle Presidente González, Ensanche Naco en el horario de 8:00 A.M. - 5:00 P.M. de lunes a viernes, o descargarlo de la página web de la institución [www.arssenasa.gob.do](http://www.arssenasa.gob.do) o del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas <https://portal.comprasdominicana.gob.do> a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las ofertas técnicas y económicas serán recibidas en sobres sellados hasta el **Viernes 20 de noviembre del 2020 a las 09:00 A.M.**, en Departamento de Compras de SeNaSa ubicado en el 2do. Nivel de plaza Naco, frente a Molino Deportivo, ubicado en la Av. Tiradentes Esq. Calle Presidente González, Ensanche Naco.

DR. SANTIAGO HAZIM  
DIRECTOR EJECUTIVO

/UR.12.2013

A los dieciséis (16) días del mes de noviembre (11) del año 2020.